Luque diferente!
GOBIERNO MUNICIPAL CARLOS ECHEVERRIA

U.O.C.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

**Misión:** Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

# ADENDA N° 1/22

## CONTRATO N°03/2022

## Modalidad: CONTRATACION DIRECTA N° 02/2022

En la ciudad de Luque, República del Paraguay a los 11 días del mes de octubre del año dos mil VEINTIDOS; entre la Municipalidad de Luque, en adelante la MUNICIPALIDAD domiciliada en la CALLE PROF. GUILLERMO LEOZ Nº 411 C/CALLEJON MARIA AUXILIADORA, República del Paraguay, representada para este acto por EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL ABOG. CARLOS ECHEVERRIA ESTIGARRIBIA, con Cédula de Identidad N° 2.484.615, el Secretario General, Abg Manuel González, con C.I. Nº 3.435.805 ,quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero y, quienes fijan domicilio a este efecto en la sede de la institución municipal, sita en la calle Profesor Guillermo Leoz N° 411 c/ callejón María Auxiliadora de esta ciudad, por una parte, denominada en adelante la MUNICIPALIDAD, por una parte, y, por la otra, la firma **EL FAROL S.A** , domiciliada en **KM 24 RUTA 12 (REMANSITO)**, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr José Fernando Vega, con Cédula de Identidad N° **1682012**, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA **CONTRATACION DIRECTA N°02/2022 CON ID N° 405582 – SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS – BASURA- CONTRATO ABIERTO** , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**01. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA ADENDA**

Los documentos respaldatorio firmados por las partes y que forman parte integral del procedimiento de adenda deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad en cuanto a su interpretación debe primar el principio de buena fe. Todo esto verificado en los Art° 372, 708 y 715 del código civil Paraguayo – Ley N° 1183/1985, teniendo en cuenta que la Ley N° 2051/2003 - Art° 8, así en forma supletoria lo autoriza.-

**02 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PUBLICAS (Art. 63, Ley N° 2051)**

En consideración al expediente de la Dirección de Servicio de Aseo Urbano Municipales; y el Dictamen de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Asuntos Jurídicos y la autorización establecida por la Resolución de Intendencia Municipal, a las prescripciones contenidas en el art. 63 de la Ley 2051/03, ampliar el monto, de conformidad a las necesidades establecidas elaborado por la mencionada dirección y que pasan a ser parte integrante del contrato, de acuerdo a las prescripciones legales.-

Abg. Manuel González
Secretario General
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA MUNICIPAL

Abg. Carlos Echeverría E.
Intendente
Municipalidad de Luque

EL Farol S.A
Relleno Sanitario
PRESIDENCIA
R.U.C.: 80022957-9
Villa Hayes - Paraguay

Luque diferente! GOBIERNO MUNICIPAL CARLOS ECHEVERRIA

U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

**Misión:** Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

**03- MODIFICASE LA ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO Y AMPLIASE EL MONTO DEL CONTRATO** correspondiente a la planilla de la CLAUSULA QUINTA teniendo en cuenta lo informado por la DIRECCION DE SERVICIO DE ASEO URBANO, y atento a lo establecido en la cláusula precedente y los antecedentes del mencionado proceso licitatorio, modificase, la planilla de computo métrico y presupuesto verificado en la cláusula quinta del contrato vinculante a este proceso administrativo y ampliar, siendo el monto ampliado de Gs. 26.000.000 – (Guaraníes veinte seis millones ) ,atendiendo a lo establecido en el Art° 63 de la Ley N° 2051/03. Quedando como lo constatado en la planilla, más abajo;

| Nro. De Orden | Descripción del Servicio | Unidad de Medida | Cantidad | Presentación | Precio Unitario | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | (CONTRATACION DIRECTA N° 02/2022 CON ID N° 405582 - SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS – BASURA – CONTRATO ABIERTO) | *Tonelada* | *1* | *Evento* | *120.000* | *120.000* |
| ***MONTO AMPLIADO DEL 20%** | | **26.000.000 Gs. Guaraníes veinte y seis millones** | | | | |

En prueba de conformidad, **y que quede constancia de la aceptación del oferente de esta Adenda ampliatoria**, las partes suscriben el presente contrato en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar precedentemente mencionados

**Representante EL FAROL S.A**
Sr José Fernando Vega
**CON CIN°1682012**

EL Farol S.A. Rellenos Sanitario PRESIDENCIA R.U.C.: 80022067-5 Villa Hayes - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE LUQUE INTENDENCIA MUNICIPAL

**Abg. Carlos Echeverría Estigarribia**
**Intendente Municipal de Luque**

**Abog. Manuel González.**
**Secretario General**